



RESOLUCIÓN No. 019 DE 2025
(Junio 11 de 2025)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento ordinario de libre nombramiento y remoción"

EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las contenidas en los numerales 18.11 y 18.12 del Decreto Ordenanza No. 431 del 25 de septiembre de 2020, Resolución 046 de 2022 y

CONSIDERANDO

Que el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún, es una Empresa Industrial y Comercial descentralizada del orden departamental, altamente especializada con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculada a la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca de conformidad con lo establecido en el Decreto Ordenanza 431 de 2020.

Que el régimen jurídico laboral de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado se encuentra establecido en el artículo 5 del Decreto Ley 3135 de 1968, el cual precisa "Las personas que prestan sus servicios en las Empresas Industriales y Comerciales del Estado son trabajadores oficiales; sin embargo, los estatutos de dichas empresas precisarán qué actividades de dirección o confianza deban ser desempeñadas por personas que tengan la calidad de empleados públicos."

Que mediante Decreto Ordenanza 431 de 2020 el gobernador de Cundinamarca en uso de sus facultades adoptó el Estatuto Básico de la entidad, por el cual se establece la estructura orgánica del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca.

Que el Acuerdo 004 de 2020, por el cual se modifica la planta de empleos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, en desarrollo de lo contenido en el Acuerdo 003 de 2023, mediante el cual se determina la organización interna del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún y se dictan otras disposiciones, Contempla dos (02) Subgerentes Generales de Entidad Descentralizada.

Que mediante Resolución No. 046 de 2022, "Por la cual se expide el Manual específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleados públicos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún" contempla el empleo de libre nombramiento y remoción correspondiente a la Subgerencia General de Entidad descentralizada - dependencia Subgerencia Administrativa y Financiera, Código 084 - Grado 07 y establece los requisitos de estudio y experiencia requeridos para desempeñar el empleo referido.

Que la Subgerencia General de Entidad descentralizada, dependencia Subgerencia Administrativa y Financiera, cumple procesos misionales, gerencia de proyectos y estructuración de los mismos, teniendo como propósito principal "Dirigir la ejecución de las políticas en la Gestión de Talento Humano, Gestión Administrativa y Documental, Gestión Financiera, y Gestión de Atención a Grupos de Interés, para el cumplimiento de la misión de la Entidad".

Que, mediante comunicación escrita radicada el SEIS (06) DE JUNIO DE 2025, la Doctora **ANA MARÍA QUINTERO PINZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.107.318 expedida en Bogotá D.C., presentó renuncia al cargo de Subgerente de Entidad Descentralizada - Dependencia Subgerencia

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co





Administrativa y Financiera, Código 084 - Grado 07 del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, ejerciendo sus funciones hasta el OCHO (08) DE JUNIO DE 2025, renuncia debidamente aceptada a mediante Resolución No. 018 del 6 de junio 2025.

Que el señor **GERMÁN ANDRÉS FUENTES CHAPARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.175.692, fue nombrado en calidad de Gerente General del **FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN**, mediante Resolución No. 000098 de 17 de enero de 2024 y posesionado mediante acta No. 00101 del 23 de enero de 2024.

Que, el numeral 18.11 del artículo 18 del Decreto Ordenanzal No. 0431 del 25 de septiembre de 2016, establece que es función del (a) Gerente General “nombrar, promover y remover a los funcionarios del Fondo de conformidad con las disposiciones legales vigentes”.

Que, teniendo en cuenta las funciones misionales que se encuentran en cabeza de la Subgerencia Administrativa y Financiera del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca- Fondecun, las cuales son indispensables para el cabal funcionamiento y buena marcha de la entidad, se hace necesario realizar un nombramiento para suplir el empleo de libre nombramiento y remoción como Subgerente Administrativo y Financiero de Entidad descentralizada, Código 084 Grado 07.

Que, verificados los soportes de la hoja de vida de **SANDY MILENA ORTIZ MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.841.152 expedida en Bogotá D.C., cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 046 de 2022, para ejercer las funciones del empleo Subgerente de Entidad Descentralizada Código 084 Grado 07 del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario ya que éste se requiere para solventar la situación administrativa generada por la renuncia del servidor público quien hasta el OCHO (08) DE JUNIO DE 2025, se desempeñó en el cargo de Subgerente Administrativo y Financiero de Entidad descentralizada Código 084 Grado 07, toda vez que dichas funciones son indispensables para el cabal funcionamiento del Fondo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRAMIENTO. Nombrar con carácter ordinario a la Doctora **SANDY MILENA ORTIZ MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.841.152 expedida en Bogotá D.C, en el empleo de libre nombramiento y remoción, **SUBGERENTE DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA** dependencia Subgerencia Administrativa y Financiera, Código 084 - Grado 07 del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, a partir **del ONCE (11) DE JUNIO DE 2025**, con la asignación mensual establecida por la escala de asignaciones de las categorías de empleos públicos del Fondo para la vigencia 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICACIÓN. Comunicar la presente resolución a la **SANDY MILENA ORTIZ MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.841.152 expedida en Bogotá D.C, a efectos de que en un término máximo de diez (10) días hábiles, manifieste la aceptación o rechazo del presente Acto y en caso de aceptación realice ante la Gerencia General del Fondo la respectiva posesión del cargo.

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co





ARTÍCULO TERCERO. REMISIÓN Y PUBLICACIÓN. Remitir la presente resolución al Área de Talento Humano de la Entidad, para que realice las gestiones necesarias para la publicación y comunicación del presente acto y en consecuencia se establezca el respectivo expediente laboral.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente Resolución surte efectos a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de junio de 2025.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO
Gerente General

Revisó: Sonia Jaqueline Angarita Salazar – Jefe Oficina Asesora Jurídica *KS*
Proyectó: Dayana Camila Bautista Ortiz- Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica

Amph37

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

📱 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co

